

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.174 · 1974

LEY 8174

Boletín Oficial, 26 de junio de 1974 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8174

LEY 8174

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudad a la localidad de San Miguel del Monte, cabecera del Partido de Monte.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8174. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).